	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1	¡Su salud, nuestro compromiso!
	CONTRATACIÓN	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se presenta el análisis de conveniencia y oportunidad, para dar cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política, el cual tiene por finalidad cumplir con el principio general de la planeación en materia contractual, con miras a celebrar un contrato para la prestación de servicios profesionales; el cual contiene el siguiente marco de desarrollo:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL, como entidad pública, a pesar de regirse en su régimen de contratación por el régimen privado, debe aplicar los principios del artículo 209 y 267 de la Constitución Política en ejercicio de la función administrativa, la cual comprende su régimen de contratación de pólizas y seguros que protejan de todo riesgo a la entidad. Teniendo en cuenta que, en el municipio no existe una empresa que brinde estos servicios y siendo obligatorios adquirirlos, se requiere celebrar contrato público para compra de dichas pólizas.


2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.


- a. Objeto a contratar. :POLIZAS DE SEGURO PARA AMBULANCIA DE PLACAS OSF736 \$7.083.903; AMBULANCIA DE PLACAS OCH196 MARCA CHEVROLET DMAX MODELO 2020 \$ 9.968.942; POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES ENTIDAD \$ 2.592.331; POLIZA DE SEGUROS RC CLINICA S Y HOSPITALES LIMITES ASEGURADO \$ 100.000.000 VALOR \$2.897.650; VALOR TOTAL \$ 22.542.826

b. Especificaciones.

Actividades a desarrollar:

- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
- b) Expedir y hacer entrega de cada una de las pólizas en las fechas y plazos estipulados, de acuerdo a las especificaciones solicitadas por la entidad y en relación con la vigencia de las mismas.
- c) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- d) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor que designe la gerencia del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- e) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- f) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en éstas labores.
- g) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- h) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839, Email: esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Abg. Luis Duvan Rodriguez Diaz (Asesor Jurídico)
		Revisó: Abg. Luis Duvan Rodriguez Diaz (Asesor Jurídico)
		Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala (Gerente)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1	¡Su salud, nuestro compromiso!
	CONTRATACIÓN	

- i) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- j) Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno.
- k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

c. Plazo del contrato: Veinticuatro (24) días

d. Presupuesto oficial: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS m/cte. (\$22,542,826.00), Con base con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 22-00164

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (INCLUYE FUNDAMENTO JURÍDICO):

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que tiene como objeto una obligación de hacer que se caracteriza por la autonomía e independencia del contratista, que no genera prestaciones sociales, no requiere dedicación de tiempo completo, que no se realiza para el cumplimiento de funciones públicas o administrativas, toda vez que el objeto del contrato no conlleva "potestades públicas y que significan en general ejercicio de la autoridad inherente del Estado, como por ejemplo, señalamiento de conductas, ejercicio de coerción, expedición de actos unilaterales, de conformidad con el artículo 195 de la ley 100 de 1993, 83 de la ley 489 de 1998 la ley y 1438 de 2011, la resolución 5185 de 2013 Artículo 5.2, concordante con el estatuto y manual de contratación de la entidad; la modalidad de selección es directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El estudio de precios del mercado, se realizó de acuerdo a la propuesta presente por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y con base en lo anterior se estableció el presupuesto oficial.

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.


Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de suministro no misionales, de conformidad con el manual de contratación, el factor determinante de selección es nivel de escolaridad y la experiencia del contratista en el ejercicio de contratos o cargos con objetos similares

6. ANÁLISIS DE RIESGOS y FORMA DE MITIGARLO

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.)

"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento".

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839, Email: esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Abg. Luis Duvan Rodriguez Diaz (Asesor Jurídico)
		Revisó: Abg. Luis Duvan Rodriguez Diaz (Asesor Jurídico)
		Aprobó: Dra María Teresa Ortiz Zabala (Gerente)

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL Nit: 804017401-1	¡Su salud, nuestro compromiso!
	CONTRATACIÓN	

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso....

... Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales. ...

...Riesgo Imprevisible: "Regula los efectos de tres situaciones que se puedan presentar al ejecutar un contrato, un suceso que se produce después de ejecutado un contrato cuya ocurrencia no era previsible en el momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planteados que se vuelve irresistible...."

...Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaba y factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los -actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."

Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del municipio, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Identificar la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El proponente debe contemplar en su propuesta la estimación de los riesgos previsible a incluir como imprevistos en la propuesta económica, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes riesgos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO Y ASIGNACIÓN DEL SUJETO CONTRACTUAL QUE LO DEBE SOPORTAR.

1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales	El contratista no realiza las actividades contratadas de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos	Mora en la realización de procedimientos administrativos	3	3	6	Alto
---	------------	---------	-----------	------------------	--	--	---	---	---	------

Municipio de San Miguel	Autorizar pagos luego del cumplimiento de actividades establecidas	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

	Calle 4 no 2-03 Celular 3212044839, Email: esecesanmi@hotmail.com	Elaboró: Abg. Luis Duvan Rodriguez Diaz (Asesor Jurídico)
		Revisó: Abg. Luis Duvan Rodriguez Diaz (Asesor Jurídico)
		Aprobó: Dra Maria Teresa Ortiz Zabala (Gerente)

